7

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 AGO 2020

Radicación: Ejecutivo No. 110013103 061 2019 01713.

En vista la solicitud obrante a folio 6 cd2, por conducto de Secretaría líbrese oficio con destino al Pagador de la Policía Nacional a fin de que se sirvan informar sobre las resultas de la medida cautelar decretada y comunicada a esa entidad mediante oficio N° 19-2883 de 8 de noviembre de 2019 –anéxese copia del folio N° 5 y tramítese por el interesado-.

Adviértaseles que de persistir en omitir dar respuesta, dará lugar a imponer las sanciones legales a que hay lugar (Parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 34 fijado hoy 10 AGO 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria